

## BASES DEL CONCURSO

### **“COMPAÑA SUSCRIPCIONES PROFAR DAYS”**

En Santiago, a 26 de septiembre de 2022, FARMACIA ACCESO SA., Rol Único Tributario número 76.364.849-4, en adelante “PROFAR”, debidamente representada por don ROBERTO WÄHLING PINOCHET, cédula de identidad número 12.549.764-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pérez Valenzuela número 1077, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, establece las siguientes bases del concurso “Sorteo Profar Days en Dermocosmética”, en adelante, “El Concurso”:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales.**

El concurso “Sorteo Profar Days en Dermocosmética” tiene por objeto premiar a una (10) personas naturales, mayor de 18 años o bien menor de edad que cuente con consentimiento firmado de su representante legal, residente en Chile, que participe en el Concurso al que hace referencia estas bases, entre el 26 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive y cumpla con los requisitos enunciados en la cláusula segunda de este documento.

El Concurso se realizará a través de un POP-UP en nuestra página web [www.profar.cl](http://www.profar.cl), en donde podrán suscribirse de manera automática.

#### **SEGUNDO: Requisitos de participación.**

Para ser elegible como ganador del Concurso, el participante que resulte ganador en el sorteo deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- (i) Tratarse de una persona natural;
- (ii) Ser mayor de 18 años o, en el caso de tratarse de un menor de edad, éste deberá contar con un consentimiento firmado por su representante legal;
- (iii) Residir en el Territorio de la República de Chile;
- (iv) Suscribirse a nuestro actual Club de beneficios Profar+ entre las fechas 26-30 septiembre 2022.

Sólo se considerará una entrada por persona que participe en el Concurso. PROFAR no se hará responsable de las publicaciones incompletas o inválidas, que en tal caso serán descalificadas.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad. Los participantes estarán obligados a cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta Farmacia Acceso S.A. o Farmacia Profar.

### **TERCERO: Sorteo y resultados.**

El Concurso al que hacen referencia estas bases tendrá 10 ganadores

Se revisará la base de datos de todos los clientes suscritos al Club Profar + entre las fechas indicadas (26 de septiembre del año 2022 al 30 de septiembre del año 2022) y mediante la app sorteos-online se llevará a cabo un sorteo de 10 cupones lo que será comunicado de manera personal al email de cada ganador, entregándole su cupón online.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho.

Los 10 cupones ganadores serán válidos para un descuento de 20% en compras en cualquiera de los canales, dentro de la categoría de dermocosmética.

### **CUARTO: Aceptación y envío.**

- (A) Plazo Máximo para canjear o reclamar el premio es hasta el 30 de Noviembre del año 2022.
- (B) Se revisará la base de datos de todos los clientes suscritos al Club Profar + entre las fechas indicadas (26 de septiembre del año 2022 al 30 de septiembre del año 2022) y mediante la app sorteos-online se llevará a cabo un sorteo de 10 cupones lo que será comunicado de manera personal al email de cada ganador, entregándole su cupón online.

El premio será enviado al domicilio indicado por el ganador. El costo del despacho del premio será de cargo de PROFAR.

### **QUINTO: Premio.**

El Concurso otorgará 10 cupones premio, por los cuales se podrá cajar por un 20% de descuento en productos de Dermocosmética. Dicho cupón deberá ser canjeado o utilizado hasta

el 30 de Noviembre del año 2022. Con posterioridad a dicha fecha, no será posible canjear el descuento.

Sobre lo anterior se deja constancia de lo siguiente:

- (a) El Premio no es canjeable por dinero en efectivo.
- (b) El Premio es Personal e Intransferible.

**SEXTO: Autorizaciones especiales.**

Todos los participantes del Concurso autorizan desde ya expresamente sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los clientes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión del participante involucrado en la Concurso y/o la revocación de su derecho.

**SÉPTIMO: Difusión del Concurso.**

El Concurso se difundirá a través del sitio web [www.profar.cl](http://www.profar.cl).

**OCTAVO: Comunicación de las Bases.**

Una copia de las presentes bases se pondrá a disposición del público en la página web [www.profar.cl](http://www.profar.cl).

**NOVENO: Vigencia.**

El Concurso comenzará el día 26 de septiembre de 2022 y finalizará el día 30 de septiembre a las, ambos días inclusive. Quienes participen después de finalizado el concurso no serán elegibles como ganadores.

**DÉCIMO: Conocimiento de las bases.**

Se entenderá que toda persona que participe en este Concurso ha conocido y acepta íntegramente estas bases y eventuales modificaciones, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra Farmacia Acceso S.A. y sus empresas relacionadas.

### **DÉCIMO PRIMERO: Prohibición de participar.**

No podrán participar en este Concurso:

- (A) Empleados directos de Farmacia Acceso S.A., o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad;
- (B) Empleados y/o jefes de tiendas Profar; y
- (C) Empleados de quien provea de algún bien o servicio a Profar.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Cancelación, suspensión y modificación.**

Farmacia Acceso S.A. se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso. Cualquier cambio que se introdujera en el Concurso o incluso la supresión del mismo, será comunicado por Farmacia Acceso S.A. con antelación a la fecha del cambio o supresión por los medios de comunicación que PROFAR estime convenientes, a fin de que los concursantes puedan estar en conocimiento con anticipación.

Farmacia Acceso S.A. no será responsable de cualesquiera daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de entrega y uso del premio. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador, y/o, de sus representantes legales según el caso.

### **DÉCIMO TERCERO: Protocolización.**

Se deja constancia que una copia de las presentes bases se protocolizó bajo el número 2847-2021 ante el Notario Público de Santiago, don Alfredo Martin Illanes.

### **DÉCIMO CUARTO: Reclamos.**

En caso de existir cualquier reclamo o disconformidad de algún participante del Concurso, deberá formularse por escrito en la Tienda PROFAR cumpliendo además los siguientes requisitos copulativos:

- (A) Explicar en forma clara y precisa la situación que motiva el reclamo; y
- (B) Presentar el reclamo dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

**PERSONERÍA:** La personería de don Roberto Wähling Pinochet para representar a FARMACIA ACCESO S.A. consta en escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

FARMACIA ACCESO S.A.  
RUT: 76.364.849-4